

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: IMPUG. PAT. 2021-00161

NOTIFICADO POR ESTADO No. 029 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, deberá aclararse por el apoderado judicial de la parte demandante, el memorial presentado el 14 de febrero de 2023 (archivo 58); dado que de conformidad con lo establecido en el art. 386, numeral 2, inc. 2° del C.G.P., se contempla "...la aclaración, complementación o la práctica de nuevo dictamen, a costa del interesado...". En consecuencia, si su pedimento va encaminado a la práctica de uno nuevo, deberá precisar los errores graves que estima presentes en el dictamen cuestionado, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e683747c19079ca5085e934e7d5a3f454359643390e74d38fbe5b40985e1cd3**

Documento generado en 17/02/2023 12:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>